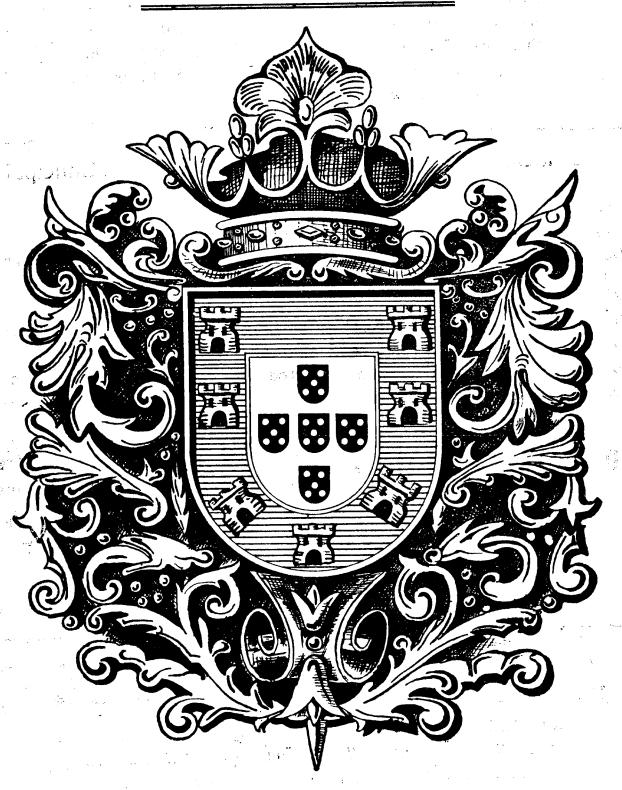
BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA





AñoL

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archive - Biblioteceji

Número 2.560

IMPRENTA OLIMPIA

El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuítamente en los Centros O

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas.	mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50 ' 0 0	>	•
Suscripción-Anuncio	75'00	*	>
Publicidad General	2'00	»	línea,
Ejemplares sueltos	5'0 0	ptas.	unidad
(Timbre a cargo del público)			

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los dias de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14 Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 . 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato

Teléfono. 513032

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A. Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

BOLETIN

OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

30 de Octubre de 1975

648

llustre Ayuntamiento de Ceuta

is the equipment of the

BOND OF BOND OF THE STATE OF TH

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1975, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General, en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241, del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobar acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos 💛 🕬

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el B. O. de la Ciudad y Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

No hubo que afectaran a este Ayuntamiento.

Estado de cumplimiento de anteriores

No se formuló interpelación alguna.

Comisión Segunda

Aprobar presupuesto de 3.872.194 pesetas para pavimentación y alcantarillado en la Barriada del Sarchal.

Idem, idem de 204.922 pesetas para trabajos de limpieza de la desembocadura del Arroyo Guillén, así como para limpieza y reparación del colector del mismo.

Prestar conformidad a propuesta de la Comitión, sobre utilización de los servicios de Contra-

tistas locales, por periodo máximo de tres meses, para pequeños trabajos que normalmente recaen sobre la Brigada Municipal de Obras, dada la carencia de personal en la misma.

Aprobar presupuesto de 85.904 pesetas para reparación de puertas y rejas de la Institución Cristo Rey.

Conceder licencia a don Antonio Ballesteros Velasco, para obras de ampliación de la Clínica de Ntra. Sra. de los Angeles.

No acceder a solicitud de Abdeselam Mohamed Abdeselam, de licencia de obras en el Albergue Municipal que ocupa en la Barriada del Príncipe.

Autorizar a Mohamed El Hach Abdeselam, para obras de reposición de solerías en vivienda sita en Argentina, 2, subordinada esta autorización a la de la Iurisdicción Militar.

Idem a Haddú Tuhami Hamadi, idem, idem en vivienda sita en la Barriada del Príncipe, con igual supeditación.

Idem a Ahmed Ahmed Subaire, para reponer cubierta de su vivienda en Colonia Romeu 57, previa obtención de la correspondiente autorización Militar.

Conceder licencia a Abdeselan Amar Sel lan, solamente para roposición de chapas en la vivienda que habita en Agrupación Fuerte 130, debiendo obtener la autorización militar pertinente.

Idem, idem a don Manuel Barranco Montes, para reponer cubierta de fibrocemento en la finca de su propiedad, sita en Sardinero núm. 15.

Prestar conformidad a propuesta de la Comisión en relación con solicitud de Aomar Abdelkader Rahal, de licencia municipal para construir un cuarto lavadero en la azotea del edificio de su propiedad sito en Rayo Romero núm. 7.

Comisión Tercera

Jubilar al Mozo del Fielato don Juan Gómez Gómez, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Comisión Cuarta

Concedr ayuda económica de 50.000 ptas. a la

Agrupación Nacional de Escritores Españoles de Ceuta, para gastos de organización de la Semana Cultural.

Comisión Sexta

Que Abdeselam Mohtar Tarfala, continúe como concesionario del puesto 49 del Mercado de San José, siempre que permanezca abierto al público, y denegar la petición de ampliación del puesto núm, 50 para comunicarlo con el anterior.

Desestimar solicitud de don Juan Cortina Jaramillo, de adjudicación del local núm. 43 del mismo

Mercado, por no estar vacante.

Conceder a don Juan de Hoyos Valero, el puesto núm. 72 del Mercado de la Plaza del General Mola.

Desestimar petición de Fatima Mohamed Mizzian, de que le sea adjudicado el local núm. 3 del Mercado de San Jose, por no estar vacante.

Autorizar la transferencia del permiso correspondiente al puesto núm. 4 del Mercado de la Barriada General Manzanera, de don José Barba Martin, a su hija doña Francisca Barba Márquez.

Comisión Séptima

Prestar conformidad a propuesta de la Comisión para adquirir gabardinas - impermeables, para el personal de la Sección de Tráfico de la Policía Municipal.

Idem, idem en relación con fijación de lugares en que podría autorizarse la venta de flores, en las próximas festividades de Todos los Santos y Fieles

Que se eleve consulta a la Jefatura de Obras Públicas, en relación con escrito del señor Director de la Escuela Graduada Agrupación Miramar, que solicita el establecimiento de medidas para prevención de accidentes y protección de los niños, por ser zona de carretera.

Conceder licencia a doña María Villatoro Iglesias, para apertura de establecimiento para venta de artículos de regalos, en la calle Cervantes n.º 4.

Idem, idem a don Francisco-Luis Márquez Barrones, para instalar Almacén-Oficina, de toda clase de artículos, en calle González de la Vega.

Idem, idem a don José Gil Gómez, para la venta de toda clase de artículos, con importación, de su establecimiento dedicado a la de ultramarinos, en en la Plaza del Teniente General Galera, 2.

Idem, idem a don José Ciruela Heredia, para apertura de una Cafetería en González de la Vega, 3.

Idem, idem a don Antonio Berruguilla Carrillo, idem establecimiento para venta de artículos de regalos, electrodomésticos y similares, en 18 de Julio número 10.

Autorizar a don Bhagwan Nenumal Shadadpuri, para trasladar Oficina de importación y Postventa «Kaybee Internacional», de la calle Camoens 4, a la de Fernández, 2, en las mismas condiciones en que venía desarrollando la actividad, en la anterior.

Idem a la firma comercial Baeza S. A., para trasladar negocio de Ferretería, de José Antonio, 7

a Calvo Sotelo, 112.

Conceder licencia a Ahmed Ahmed Mohamed Subaire, para ampliar negocio de venta de confecciones que posee en la calle Jáudenes número 13, a la de artículos de regalos y marroquinería.

Comisión de Patrimonio

Dejar sobre la Mesa para que por el señor Alcalde y Teniente de Alcalde de la Comisión se gire visita a la parcela, solicitud de doña Magdalena Parrado Moreno, para que le sea enajenada una franja de terreno sobrante de vía pública en la calle Zuluaga.

Concejulia Delagada de Jardines

Prestar conformidad a propuesta y aprobar gasto de 120.000 pesetas, para trabajos de acondicionamiento del Jardín sito entre las calles Enrique el Navegante, Avenida de San Juan de Dios-Carretera a la Frontera.

Arquitecto

Aprobar certificaciones de obras siguientes:

Complementaria para poder iniciar la adaptación del Revellín de San Ignacio, en el Museo Arqueológico, Contratista don Maximino Sanmartín Diz; de pavimentación y nuevo vallado de las Microescuelas de «Miramar», Contratista don José Sanmartín Pérez; modificación de determinadas unidades del presupuesto de vallado del Grupo Escolar «Miramar», a favor del mismo Contratista.

Abonar a don Francisco Pacheco Guerra, e importe de jornales en trabajos de bacheo y colocación de rótulos en diversas calles de la Ciudad, correspondientes a la semana del 12 al 18 del mes en curso.

Oficios

Quedar enterada de escrito del señor Presidente, dando cuenta de la constitución en esta Ciudad, de la Sala de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz.

Idem, idem de carta del Jefe Accidental de las Fuerzas de Policia Armada en Ceuta, agradeciendo acuerdo de la Corporación Municipal, de concesión de la Medalla de la Ciudad a los componentes de Unidad de dichas Fuerzas.

Cuentas

Aprobar relación de pagos formulada por el señor Interventor de Fondos, por importe de 2.097.672 pesetas, con cargo al Presupuesto Ordinario.

Asuntos de Urgencia

No incluir entre las fiestas locales, a efectos de confección del Calendario Laboral del próximo año 1976, la de San Daniel y Compañeros Mártires, Patrono de la Ciudad, por coincidir en domingo el día 10 de Octubre.

Que suprimida la parada de autobuses frente al monumento a González Tablas, el refugio allí existente para los usuarios de la línea, sea trasladado a la del sector Heras - Hospital de la Cruz Roja.

Ratificar las actuaciones de la Alcaldía, en relación con el Proyecto de Depósito Regulador en el Monte Hacho, y Red de Distribución en el ensanche de la Ciudad,

Autorizar el gasto de 35.000 pesetas, para obras de retranqueo de un almacenillo, que por estar fuera de línea entorpece los trabajos de ensache del acerado de la Avenida de Africa.

Dirigir sendos escritos y croquis de los proyectos a la Compañía Telefónica Nacional de España Empresa de Alumbrado Eléctrico, Servicios de Aguas y Alcantarillados y Red de Telefónos Militares, en orden a establecer la coordinación previa, como consecuencia de las obras de urbanización de las parcelas resultantes, correspondientes al Cuartel del Rebellín y Foso de la Almina.

Conceder ayuda económica de 15.000 pesetas, para gastos de desplazamiento del grupo que representará a esta Ciudad, en las «Il Jornadas Nacionales» de la Federación de Asociaciones de Amas de Casa, a celebrarse en Granada, del 22 al 24 del mes en curso.

Que el convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la UNED, para creación en Ceuta de un Centro Asociado, se inserte en el B.O. de la Ciudad dándose asímismo publicidad en los medios informativos locales.

Comunicar al Contratista, que la siembra del césped en el Campo de Fútbol de la Barriada de Pedro Lamata, será aplazada hasta el próximo mes de Febrero, con objeto de que pueda ser utilizado dicho Campo.

Interesar del Doctor Barraquer, de Barcelona comunique a este Ayuntamiento, el importe de su,

honorarios por la intervención quirúrgica al vecino de esta Ciudad, don José Luis López Ramírez, herido gravemente en ocasión de acto de terrorismo perpetrado el pasado mes de Junio.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de visita del Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España en Cádiz, relacionada con las obras a realizar por la misma, como consecuencia de las de apertura de la Gran Vía.

Dió cuenta de escrito del Jefe del Centro de dicha Compañía en Ceuta, sobre la inauguración del servicio automático internacional en su primera fase, desde el área urbana de Cádiz con varios países de Centro Europa.

Informó de que el próximo día 21 se despedirá de nuestra Ciudad el Exmo. señor don Félix Alvarez Arenas Pacheco, Capitán General hasta ahora de la II Región Militar, teniendo prevista una visita a la Alcaldía, por lo que rogó a los miembros de la Corporación, le acompañen durante el acto.

Expuso a continuación, que aprovechando el desplazamiento a Madrid para la firma del Convenio entre este Ayuntamiento y la UNED, había girado visita y despachado asuntos relacionados con la problemática de la Ciudad, en los siguientes Organismos: Dirección General de Patrimonio Artístico, Ministerio de la Vivienda, Secretaría General del Movimiento, Ministerio de Hacienda y Dirección General de Política Interior. Destacó lo tratado en ésta última en relación con los proyectos de Pantalan y red de enlace para agua potable a construir en Algeciras y Ceuta, dando detalle de la distribución del gasto entre Obras Públicas, Planes Provinciales y Ayuntamiento.

Dió cuenta de haber celebrádo varias reuniones con el Ilmo. señor Director General de Cinematografía, don Rogelio Díez Alonso, en relación con el próximo festival cinemagráfico de nuestra Ciudad, perfilándose los detalles del mismo en cuanto a programación, participación y gastos.

Informó de la llegada a Ceuta el próximo día 6 de Noviembre, de los componentes del XI Curso complementario para Mandos Superiores, que vienen en viaje de prácticas.

Dió cuenta de la visita de la Agrupación de Vecinos de la Barriada José Zurrón, que le expuso los problemas de la misma, y de las providencias adoptadas para su resolución.

Terminó el informe diciendo que una vez sea recibido el Excmo. señor Capitán General, se trasladará a Huelva para unirse a las personas que sacompañaran al Excmo. señor Ministro del Plan de

A GALL STATE OF A CAR

Desarrollo, en su visita a aquella provincia y al Campo de Gibraltar.

La sesión terminó a las 15,30 horas. Ceuta, 24 de Octubre de 1975.

> El Secretario General, Emilio Lorenzo Díez.

V.° B.•

El AlcaldePresidente, Alfonso Sotelo Azorin.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 27 del actual, aprobó el extracto de los acuerdos adoptados el día 20.

Ceuta 28 de Octubre de 1975. El Secretario General, Emilio Lorenzo Díez.

649

Convenio para la creación de un Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

En Madrid a 17 de Octubre de 1973.

REUNIDOS

De una parte don Alfonso Sotelo y Azorin Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta y Presidente del Patronato Creador y Fundador. Y de otra el Excmo. Sr. D. Juan Diez Nicolás.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta y Presidente del Patronato creador y Fundador, y el segundo como Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en uso de las facultades expresamente conferidas en el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (B. O. E. de 9 de septiembre) y el Decreto 3114/1974 de 25 de octubre (B. O. E. del 14 de noviembre).

En su virtud.

EXPONEN

Que quieren solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de un Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en CEUTA. Por lo que de común acuerdo y reconociéndose las partes, mutuamente, capacidad plena para contratar y representación

con que actuan, proceden a formalizar este convenio de colaboración académica y económica, con las siguientes.

ESTIPULACIONES

I

GENERALES

PRIMERA.—La Universidad Nacional de Educación a Distancia establecerá un Centro Asociado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto, y el Decreto 3114/74 de 25 de octubre. Dicha creación se llevará a cabo por Orden Ministerial, a propuesta del Rectorado de la U. N. E. D. El ámbito territorial de dicho Centro, será el término municipal de Ceuta. Se preveerá proyectar este Centro a los alumnos españoles residentes en el vecino Reino de Marruecos.

SEGUNDA.—El Patronato constituido al efecto, se compromete al pago de todos los gastos que se originen, edificio, instalaciones, material y todo lo necesario para la puesta en marcha del Centro, y dicho Patronato asumirá el papel de entidad promotora y responsable plena frente al Ministerio de Educación y Ciencia.

TERCERA.—Los edificios e instalaciones suficiente para el funcionamiento del Centro, se relacionan a continuación: Edificio sito en calle Teniente Olmo s/n propiedad de este Excmo. Ayuntamiento. Si las circunstancias lo exigiesen se cuenta con aulas cedidas al efecto en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B.

CUARTA.—La entidad promotora se compromete igualmente a asumir la totalidad de los gastos de sostenimiento, personal y material necesarios para el pleno funcionamiento del Centro Asociado de CEUTA. En el orden académico y docente el Centro Asociado quedará incorporado plenamente a la UNED, bajo cuya dirección actuará debiendo someter su plan de actividades a los órganos correspondientes de la misma.

QUINTA.—El Centro Asociado de CEUTA dependerá directamente del Rectorado de la U.N.E.D. y de él recibirá las instrucciones necesarias estando sometido a la legislación de la misma, y directrices del Rectorado, Junta de Gobierno y Jefes de Estudios.

SEXTA.—El Centro contará con un Director que reuna los requisitos del artículo 30 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre y un mínimo de 3/4 profesores - tutores por cada una de las Licenciaturas que se imparten en la U. N. E. D., contratados por el Patronato, deberán reunir los requisitos previstos en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto y el Decreto

3114/74 del 25 de octubre. El nombramiento se hará por el Rectorado de la U. N. E. D. a propuesta del Patronato del Centro. Las propuestas deberán remitirse al Rectorado dos meses antes del comienzo de cada curso.

Los profesores-tutores dependerán academicamente de la Universidad.

SEPTIMA.—Los promotores se comprometen a destinar para siempre el edificio a fines docentes.

OCTAVA.—El Centro no podrá desarrollar otras actividades de las que expresamente le sean autorizadas por el Rectorado de la U. N. E. D.

NOVENA.—El Gobierno y la Administración del Centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento. Este Reglamento el Patronato lo presentará a la aprobación de la U.N.E.D. en el plazo de un mes.

DECIMA.—El Régimen económico del Centro y la contabilidad del mismo quedan sometidos a la Inspencción de la U. N. E. D. y del Ministerio de Educación y Ciencia.

I 1

PARTICULARES

El presente convenio obligan no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe y a la Ley.

Y con todos los antecedentes expresados y sujección a los mismos queda establecido entre las partes comparecientes el presente convenio de colaboración, y declarando también por las representaciones que ostentan todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento, y al cual se someten expresamente y de manera íntegra, extendiéndose la presente que suscriben por triplicado ejemplar, en lugar y fecha ut supra.

Por la Universidad. Fdo: Juan Díaz Nicolas. Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

> Por el Patronato. Fdo: Alfonso Sotelo y Azorín Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta y Presidente del Patronato Creador y Fundador.

ANEXO

Los Profesores-Tutores podrían ser compartidos con el Centro Comarcal de Algeciras que posee un Magnífico plantel y que se encuentran en la mejor disposición para colaborar con el de Ceuta.

En Ceuta podemos contar con un cuadro de Profesores cuyo número podría concretarse en ocho o doce Tutores dedicados a las siguientes areas:

Tres o Cuatro ... Ciencias.
Uno......... C. Económicas y Empresariales.
Dos o Cuatro ... Letras.

Al B. O. de la Ciudad, según acuerdo de la Comisión Permanente, sesión del 20-10-75.

650

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial-Ceuta Convenios Colectivos Sindicales

VISTO el Convenio Colectivo Sindical de ambito Provincial, que ha de regular las condiciones de trabajo de las Empresas «TALLERES DIVERSOS» encuadradas en el Sindicato Provincial del Metal, y,

RESULTANDO que en fecha 12 de Julio del año en curso tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo escrito de la Organización Sindical al que se adjuntaba, expediente del referido Convenio Colectivo, para su homologación y que fué suscrito, previas las negociaciones correspondientes, el día 2 de Julio del presente año por la Comisión Deliberante designada al efecto, acompañandose al referido escrito resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales establecidas en el Convenio.

RESULTANDO que con fecha 27 de Septiembre ppdo., esta Delegación de Trabajo dictó Resolución devolviendo el expediente para que se proceda a subsanar los defectos señalados en la misma, recibiéndose con fecha 16 de los actuales Acta de Subsanación levantada por la Comisión Deliberadora del Convenio, así como nuevo texto rectificativo.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prepcripciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, de acuerdo con el art. 14. I., de la Ley 38/1973, de 19 de Diciembre, de Convenios Sindicales de Trabajo y art. 12 de la Orden de 21 Enero de 1974 que la desarrolla, así como del artículo 17.2 del Decreto 799/1971, de 3 de Abril, Orgánico y Funcional de las Delegaciones de Trabajo.

CONSIDERANDO que ajustándose el meritado Convenio Colectivo a los preceptos contenidos en la Ley y Orden antes citados, no observándose en él violación alguna a norma de derecho necesario y figurando en el mismo cláusula de no repercusión en precios, procede su homologación,

VISTOS los preceptos citados y demás de ge-

neral aplicación.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRA-BAJO, en uso de las facultades que le están conferidas, ACUERDA:

PRIMERO.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito provincial, que ha de regular las condiciones de Trabajo de «TALLE-RES DIVERSOS» de esta Ciudad.

SEGUNDO.—Ordenar su incripción en el Registro de esta Delegación de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

TERCERO.—Que se comunique esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, haciéndole saber que, con arreglo al art. 14.2 de la Ley 38/1973, de 19 de Diciembre, no cabe recurso alguno contra ella en la vía administrativa.

Así se acuerda en Ceuta a veinte de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Delegado de Trabajo, José María Jiménez Castaños.

En la Ciudad de Ceuta a dos de Julio de mil novecientos setenta y cinco, bajo la presidencia de don José Solera Barco, Director de la Emisora «Radio Ceuta de la Cadena Ser», se reune la Comisión deliberadora para la elaboración del Convenio Colectivo Sindical «TALLERES DIVERSOS», del Sindicato del Metal, integrada por don Antonio García Durán, don José M.ª Ballesteros Velasco, don Juan Pajuelo Aguilar y don Horacio Tomás Taboada Torres en Representación de la parte económica y por don Angel González Fernández, don José López Aranda, don José Vázquez Velasco, don Juan Romero Zamora, don José Sotomayor Camacho y don José Lamitier Ramírez, en representación de la parte social, asistidos por el Letrado Asesor Sindical don Juan Manuel Clavero Alvarez, actuando de Secretario doña María Luisa Zamora Muñoz, funcionaria sindical en activo.

La citada Comisión, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley 38/73 de 19 de diciembre y las Normas Sindicales dictadas para la aplicación de la citada Ley, acuerdan aprobar el Convenio

Colectivo Sindical «TALLERES DIVERSOS», cuyo texto se inserta a continuación:

Texto del Convenio Colectivo Sindical de «Talleres Diversos» del Sindicato del Metal.

Artículo 1.°—Ambito Territoriol.—Las bases de este pacto serán de aplicación en todo el término municipal y ciudad de Ceuta.

Art. 2.º—Ambito Funcional y Personal.—Obligará a todas las Empresas y trabajadores de las Agrupaciones siguientes, encuadradas en el Sindicato del Metal.

- a) Talleres de instalaciones eléctricas.
- b) Talleres de reparación de automóviles.
- c) Talleres de saneamiento v fontanería.
- d) Talleres de transformación en joyería.
- f) Talleres de reparaciones mecánicas y di-

Art. 3.º—Ambito Temporal.—La vigencia de este Convenio empezará el día de su publicación en el B. O. de la Provincia y su dureción será de dos años. Se prorrogará de año en año si no mediara denuncia expresa de cualquiera de las partes, hecha como mínimo con tres meses de antelación al término de la vigencia o del de cada una de las prórrogas. Los efectos económicos se retrotraerán a primero de Julio de 1975.

Art. 4.º—Salario Base.—Los que resulten de aplicar en cada momento y para categoría, lo establecido en el art. 67 de la vigente Ordenanza para la industria siderometalúrgica, incrementados con el plús de residencia establecido en esta provincia.

Art. 5.º—Vacaciones.—Las vacaciones anuales de los trabajadores serán:

- a) Veinte días naturales para los que tengan menos de cinco años de servicio en la Empresa.
- b) Para los que tengan más de cinco años de servicio en la Empresa, veinte días naturales, más un día por año que rebase a los cinco sin pasar de los treinta días en total.

Art. 6.º—Prima de Asistencia y Puntualidad.— Se abonará a todos los trabajadores en la cuantía y en las condiciones que a continuación se expresan:

- 1) Cuantía mensual.—El importe del quince por ciento del salario base establecido en el artículo 4.º de este Convenio.
- 2) Descuento por falta de asistencia y de puntualidad.
- a) Una falta de asistencia de un día sin justificar, media mensualidad de prima.
- b) Dos faltas de asistencia sin justificar, mensualidad de prima.
- c) Tres faltas de puntualidad, media mensualidad de prima.
- prima.

Art. 7.º—Enfermedad.—En el supuesto de incapacidad laboral transitoria, derivada de enfermedad común o accidente suficientemente acreditado por la Seguridad Social, las Empresas completarán las prestaciones obligatorias hasta el importe integro del salario base de cada categoría, a partir de los quince días de incapacidad y hasta seis meses, aunque haya sido sustituido.

Art. 8.°.—Condiciones más beneficiosas.— Las Empresas respetarán las condiciones más beneficiosas que para algunos trabajadores pudieran existir.

Art. 9.°--Comisión Paritaria.--Se crea la Comisión Paritaria prevista en el art. 11 de la vigente Ley de Convenios Colecticos, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia, para el cumplimiento de este Convenio.

Esta Comisión será presidida por la persona que designe el Delegado Sindical y estará compuesta por dos representantes de los trabajadores afectados é igual número de representantes de la Empresa.

Serán vocales natos los presidentes de las Uniones de Técnicos y Trabajadores y de Empresarios del Sindicato Provincial del Metal, quienes designará otro vocal de cada respectiva Unión.

Art. 10.—Ambas partes libremente acuerdan e. presente Convenio que se extiende en seis ejemplares, firmando todos los componentes de la Comisión.

Art. 11.—Ambas partes hacen constar que la aplicación de lo acordado en este Convenio, no repercutirá en los precios.

El presente Convenio lo firma varios señores

651

Magistratura de Trabajo de Ceuta EDICTO

En virtud de la Providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado del Trabajo de esta Provincia, en el procedimiento de apremio núm. 179/74 seguido a la instancia de la O. D. I. T. Provincial de Trabajo, contra Francisco García Gómez, se ha acordado anunciar la venta en pública y única subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se detallan, habiéndose señalado para que tenga lugar el día TRECE DE NOVIEMBRE y horas de las 11,00 en los Estados de esta Magistratura del Trabajo sita en Falange Española, 63.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA

Derecho de traspaso del local comercial sito en calle Mendoza núm. 1, dedicado a tapicería y por el que se abona una renta mensual de 3.500 pesetas, tasado en 85.000 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1. Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

2.º—Si en la primera licitación no hubiere postores que ofrezcan 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor, en el mismo acto podrá liberar los bienes abonados las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Los bienes embargados están de manifiesto en el domicilio del depositario donde serán exhibidos a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Y para que conste y se lleve a efecto lo ordenado extiendo el presente en Ceuta a dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario.

Fdo: Eduardo Mayorga Casares.

VOR

El Magistrado de Trabajo, Firmado: José Fernández Verdú.

652

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal de Contrabando Anuncio de Subasta

Ei día once de diciembre de 1972, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, Tribunal de Contrabando, la venta en pública subasta de varios lotes de géneros, bebidas, vehículos, etc., procedentes de comisos por infracciones de la vigente Ley de Contrabando.

La composición de los diversos lotes y demás

detalles se encuentran expuestos en el Tablón de Anucios de Dicha Delegación. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de Voz pública, anuncios de prensa, I. de Transmisiones Patrimoniales y demás que afecten a los artículos que se subastan. Ceuta, 22 de Octubre de 1975.

El Secretario del Tribunal,

V.º B.º

Ilegible.

El Delegado de Hacienda-Presidente, Fdo. José Fernández Vázquez

653

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Emilio Covelo Alvarez, Capitán de Corveta de la Armada, Juez Instructor del Expediente de Pérdida de Documentos número 196/75 por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del Inscripto trozo de Ceuta folio 104/70 Camilo Rodríguez Fernández.

HAGO CONSTAR:

Que por Decreto del Iltmo. señor Comandante Militar de Marina de Ceuta de fecha 21 de Octubre de 1675, ha sido declarado nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que habiéndolo hallado no haga entrega a la Autoridad de Marina.

Ceuta, 23 de Octubre de 1975 El C. de C. Juez Instructor, Emilio Covelo Alvarez.

654

Junta del Puerto de Ceuta

ANUNCIO

Don José Ignacio Santiago Azcoitía Galdospín, en nombre y rapresentación de »Provisiones Amaya, S. A.», como titular de la concesión otorgada por O. M. de 8 de noviembre de 1956, ampliada por la de 21 de mayo de 1959, a «José María Borrás e Hijos, S. L.», transferida a «Provisiones Amaya, S. L.», por la de 6 de diciembre de 1973, para la construcción de un Almacén para mercancías pro-

pias, solicita se modifique la condición primera de la Orden Ministerial de concesión en el sentido de que además del de almacenamiento de mercancías puedan efectuarse suministros de efectos y provisiones a buques, pasajeros, tripulantes, exposición y venta.

En su consecuencia y de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación se abre información pública por un plazo de TREINTA DIAS a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas a quienes puedan interesar formulen por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes advirtiéndose que el expediente presentado estará de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlos, durante el citado plazo, en las oficinas de la Dirección del Puerto, sitas en el muelle de España, durante las horas hábiles de oficina.

Ceuta, 17 de Octubre de 1975. El Ingeniero Director, Francisco de la Lastra.

655

Empréstito de 170.000.000'00 pesetas

El día 17 de diciembre de 1975, a las once horas en el Salón de Sesiones de esta Junta del Puerto, sita en el Muelle de España, se celebrará el sorteo para la amortización de dos mil setecientas noventa Obligaciones de las que corresponden doscientas a la primera serie, cuatrocientas diez a la segunda, seiscientas cuarenta a la tercera, cuatrocienta cuarenta a la cuarta, doscientas a la quinta, doscientas a la sexta, doscientas a la séptima y quinientas a la octava serie, verificándose el sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Ceuta, dieciseis de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente: Luis Weil Alcaraz.-El Secretario - Contador Acctal: Francisco Ruiz Plaza.

656

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

EDICTO

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y por ante la

actuación del Secretario Judicial que refrenda se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de este partido de las seis séptimas partes de la finca siguiente: 1 .53 544

«CASA habitación radicante en el Mercado Nuevo hoy viejo de esta Ciudad de Ceuta, señalada con el número 26; linda con la izquierda entrando o Sur, con una casa marcada con el número 28 perteneciente a doña Josefa España Lobato, por la derecha con otra casa propiedad que fué de don losé Moreno Alarcón y otra de don Jacob Sabad, marcada con el núm. 24 y situada a la parte Norte y por el fondo o espalda u Oeste con el Camino Nuevo. El perímetro de dicha casa comprendido en la figura de un trapezoide, mide treinta y seis metros con ochocientos treinta y nueve milímetros cuadrados.

Dicha finca fué adquirida, las seis séptimas partes, de doña Asunción López Elena, como hereredera de doña María Asunción Elena García y de don Emilio, don Luis, don Enrique, doña María de Africa y doña Luisa López Elena por doña Emilia Rodriguez Fuentes.

En su virtud se cita a los posibles herederos en ignorado paradero de doña María Asunción Elena García, doña Emilia, don Luis, don Enrique doña María de Africa, doña Luisa y doña Asunción. López Elena, para que puedan comparecer si quieren alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente.

Dado en Ceuta, a 16 de Octubre de 1975. M. L. Martinez. José Villar Padín.

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia núm. 9 de Madrid (antes 24), en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el núm. 396/75, a instancia de CREDITO SOCIAL PESQUERO contra don Javier Fernández de Córdoba y Topete, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente embarcación:

Denominada «Carmelita Rivero», hoy «Punta de Montijo», con casco de madera, tipo pesquero, de las características siguientes: eslora 21,40 m.; manga 6,63 m., puntal 3,23 m., arqueo bruto 107 tons. y 69 centésimas; arqueo neto 58,73 tons. Lleva instalado un motor marca «Echevarria Burmeister Wain» tipo diesel, núm. 51, de cuatro cilindros y 400 C. V. con tanques de combustible y agua potable con una capacidad total de 43.670 litros, má-

quina de timón, anclas, cadenas, material de salvamento, tanques guardacalor, máquina de arrastre e instalación eléctrica, asi como instalación frigorífica, maquinaria auxiliar, etc. artes y pertrechos de de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Ceuta, al folio 31 del Tomo 4.º de Buques, hoja número 77, inscripción 6.4 y en el Registro de Matrículas de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta al folio 1536 Lista 3.ª

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

- 1.º—Servirá de tipo para la subasta el pactado de cuatro millones ochocientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.
- 2.°—Que las embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.
- 3.º-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin estimarse a su extinción el precio del remate.
- 4.°-Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 23 de Octubre de 1975.

El Secretario, Ilegible. llegible.

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 352 de 1975 sobre intento de hurto, ha acordado notificar a Hamido Mohamed Hassan y a Mustafa Mohamed Susi la sentencia dictada con fecha diecisiete de octubre actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Hamido Mohamed Hassan y a Mustafa Mohamed Susí como autores de una falta de intento de hurto a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas, sirviéndole para el cumplimiento de la pena los tres días que han estado detenidos.

Ceuta, 17 de octubre de 1975. Es copia para notificar, El Secretario, José López.

659

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 332 de 1975 sobre intento de hurto, ha acordado notificar a Abdel-lah Lecheri y a Mohamed Mohamed Ahiani la sentencia dictada con fecha diecisiete de octubre actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Mohamed Mohamed Ahiani, como autor de una falta de intento de hurto a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas, sirviéndole de abono para el cumplimiento de esta pena los tres días que ha estado detenido.

Ceuta, 17 de octubre de 1975. Es copia para notificar el Secretario, José López.

660

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 626 de 1975, sobre lesiones y desobediencia ha mandado citar a Said Abdeselam Madani para que el próximo día veintiuno de noviembre a las diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimientos de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 23 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario, José López

661

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 601 de 1975, sobre lesiones, ha mandado ci-

tar a Al-lal Mohamed Mimut y a Ayub ayube Hamida, para que el próximo día catorce de noviembre a las diez horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante y denunciado, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a las indicadas anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 23 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario,
José López.

66

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 479 de 1975, sobre imprudencia, ha mandado citar a Damián Guerrero Muñoz, para que el próximo día doce de diciembre a las diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 17 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario, José López.

663

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

CEUTA

EDICTO

De acuerdo con cuanto dispone el Artículo 2.º del Reglamento del Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a los siguientes señores:

Don Julio Renedo Díaz Don Blás Burgos Arias.

Que, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del día 31 del presente mes, será dado de Baja por Moroso en este Colegio, no pudiendo por tanto, ejercer la profesión de Agente Comercial, quedando anulado su carnet profesional.

Ceuta, 16 de octubre de 1975.

El Presidente, Ilegible. El Secretario, Ilegible.

664

llustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por Juan Duarte Moreno, permiso para apertura de un Garage de aparcamiento de vehículos, en calle Romero Córdoba, 34.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 27 de Octubre de 1975. Fdo: Alfonso Sotelo Azorín.

665

Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, en reunión celebrada el día 30 del actual, ha acordado aprobar los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el Concurso para contratar el transporte de agua, mediante buque-tanque, entre Algeciras y Ceuta.

A tenor de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos Pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado en las oficinas del Servicio (calle 18 de julio, 6).

Ceuta, 30 de octubre de 1975. El Gerente, Juan M. Bruzón Perpén.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



tamiento de Ceuta

PRANQUEO